

á fin de que todos los interesados la conozcan. Dice así:

«Delegación de Hacienda de la Provincia de Ciudad-Real.

La Dirección general de contribuciones, Impuestos y Rentas con fecha 27 de Junio último traslada á esta Delegación de Hacienda la siguiente R. O.:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á este centro directivo con fecha 16 del actual la R. O. siguiente:

Ilmo. Señor: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por D. Luis Caminero, Presidente de la Cámara de Comercio de Valdepeñas en súplica de que se declare que la contribución industrial que satisfacen los fabricantes de vino, se entienda devengada por campañas que comprenda de Setiembre á Setiembre.

Visto el Reglamento y tarifas de la contribución industrial:

Considerando que la fabricación de vinos está clasificada en los epígrafes 228 y 229 refundidos de la tarifa 3 «fábricas de vinos de todas clases», teniendo asignada la cuota irreducible de 2 pesetas 20 céntimos por cada unidad de 1000 litros de capacidad de las vasijas de fermentación.

Considerando que la fabricación de vino tiene lugar en todo tiempo, ya que comprende aquella el pisado, fermentación y trasiego, y por tanto le puede ser aplicable la R. O. de 13 de Enero de este año, por la cual se declaró que las cuotas irreducibles que satisfacen las fábricas de azúcar se refieren á todo el tiempo que dura una campaña.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por ese centro directivo, ha tenido á bien disponer que se haga extensiva la citada Real disposición á la industria de fabricación de vino y otras análogas.

De R. O. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de la Cámara de Comercio de Valdepeñas. Ciudad-Real 8 de Agosto de 1905. El Delegado de Hacienda, José de Perea.»

(Publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia el día 14 de Agosto de 1905).

Para que el estudio sea completo y el conocimiento de los interesados exacto, á continuación copiamos la R. O. de Enero de 1905 que se cita, y dice así:

«Ilmo. Señor: vista la instancia presentada ante este Ministerio por la Sociedad general Azucarera de España y en su representación, por el Director General de la misma D. Isidoro Torres, en demanda de una aclaración á las disposiciones que regulan la tributación de las fábricas de azúcar de remolacha.

Resultado, que la recepción de la remolacha en las fábricas, suele empezar en Agosto y termina en Enero, siguiendo las fábricas trabajando unos meses más para beneficiar los bajos precios.

Resultando, que el epígrafe 304 bis, que clasifica las fábricas de azúcar de remolacha, señala á las mismas una cuota irreducible.

Visto el reglamento y tarifas de la contribución industrial,

Considerando que la R. O. de 23 de Diciembre de 1091, fijando la cuota contributiva á las fábricas de azúcar de remolacha y señalando aquella como irreducible, está basada en las utilidades presumibles de la industria durante una campaña, y que en consecuencia, no puede exigirse á esta fabricación el pago de las cuotas de dos años, aún cuando al terminar un año económico sigan trabajándose los productos de la campaña.

Considerando que el hecho de necesitar la industria de que se trata primeras materias, que facilita la agricultura en plazo fijo y épocas determinadas del año, deja á salvo los intereses de la Hacienda, permitiendo con facilidad conocer la campaña á que se contraen los trabajos que se realizan, aparte de que la administración posee también estos datos, por estar las fábricas sugetas al impuesto especial sobre azúcares: y

Considerando que por tratarse de la aclaración de un precepto reglamentario, la resolución de este asunto compete á este Ministerio de Hacienda:

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por ese centro directivo, ha tenido á bien resolver que procede declarar que la cuota irreducible que satisfacen las fábricas de azúcar de remolacha se refiere á todo el tiempo que dure una campaña, aún cuando comprenda parte de dos ejercicios económicos.

De R. O. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1905.—Castellano.—Señor Director General de Contribuciones, Impuestos y Rentas. (Gaceta del 25 Enero 1905).»

Sin necesidad de comentarios creemos que tan claras disposiciones están al alcance de todos los interesados para que las tengan presentes en la campaña vinícola que pronto ha de empezar.

L. CAMINERO.

Agosto 1905

INTIMA

«Cantad, poetas, vuestros amores, y así rendiréis culto á la verdadera poesía.»

VICTOR HUGO.

Tengo dos hijos, que son el encanto de mi casa, los luceros de mis ojos y mi dicha más preciada.

Gozan de plácido sueño en sus cunitas doradas, y aparecen amorcillos de los que Ruben pintara. De sus labios entreabiertos puras sonrisas se escapan, y cual los querubés, tienen las mejillas sonrosadas. Yo les contemplo gozoso cuando, tras lucha diaria, busco descanso y cariños, cariños que, para el alma, son, cual el sol á la tierra y cual la lluvia á las plantas,

los que dán luz y alegría y virifican y encantan.

Beso quedito sus frentes, beso sus labios de grana, que es el besar á sus hijos dicha jamás igualada.

Y hogar donde existen niños es hogar de amor y calma,

que ellos disipan las penas,

alientan las esperanzas,

y cautivan corazones con sus risas celebradas.

En el amor á los niños

tengo mi ilusión cifrada,

y es indudable que, el hombre

que con más afán trabaja,

tiene puesto el pensamiento

en los hijos á quien ama.

Yo, con fé le pido á Dios

que, cuando sea llegada

mi última hora, mis hijos

viertan sobre mí sus lágrimas,

y que ellos cierren mis ojos

tras de mi postrer mirada....

.....

Tengo dos hijos, que son

el encanto de mi casa,

los luceros de mis ojos

y mi dicha más preciada.

MANUEL FERNANDEZ ROLDAN.

Valdepeñas Agosto 1905

Murmuración

Es la eterna ocupación de los españoles. Lo mismo en el elegante casino que en la mal oliente rebotica; lo mismo en la mercantil trastienda que en la ripoisa zapatería, los desocupados de toda edad y condición, y sea cualquiera su matiz político, se entretienen en matar el tiempo y la fama dei prójimo.

Si cuantos se dedican infatigables á la tarea de despellejar al prójimo se ocuparan con el mismo ahinco en el exterminio de la lagosta ó en la destrucción de la floxera, nuestra agricultura florecería sin duda alguna, libre de estas terribles plagas, y la sociedad española se rejuvenecería en muy poco tiempo, libre de la peor de todas las plagas: la plaga de los murmuradores y maldicientes.

Lo mismo sucede en el periódico. La prensa, destinada á producir grandes bienes en la sociedad, es hoy uno de los agentes más terribles y perjudiciales, desde que se ha convertido en tribuna de sediciosos charlatanes y críticos sin entrañas.

P. SÁNCHEZ.

Membrilla, Agosto 1905.

La conocí en un baile cierta noche y al sentir sus miradas, un sentimiento puro, inexplicable estremeció mi alma. Finos bucles de oro adornaban su rostro nacarado; su talle escultural, por rico traje, estaba aprisionado. Sus negros ojos, de mirar tranquilo, y de simpar belleza, revelaban un alma candorosa esencia de pureza. Con timidez de niño, enamorado, llegué hasta donde estaba y con voz amorosa.... con cariño dije si no bailaba. Ella repuso con su voz muy dulce con timidez también: — ¡No he bailado ni bailo, aunque quisiera pues no tengo con quien!— Yo, entonces la ofrecí galante el brazo que ella al punto aceptó y al estrecharla cerca de mi pecho soñar me pareció. Al respirar con avaricia loca su perfumado aliento, encontré mi alma rebasando de dicha, de contento.... Desde entonces constante veo su imagen imagen de candor y me pregunto sin hallar repuesta, ¿Habré sentido amor? Y recuerdo con gusto aquella noche que al sentir sus miradas un sentimiento puro inexplicable estremeció mi alma.

J. LUCAS ACEVEDO

Valdepeñas.

Crónica Vinícola

El regimen de *modus vivendi* que regula desde hace bastantes años nuestras relaciones mercantiles con la mayoría de los países de Europa, está en vísperas de desaparecer con motivo de las proyectadas reformas arancelarias. La suerte que correrán éstas no es fácil adivinarla, entre otras razones porque se ignora aún la opinión que tiene formada el Gobierno sobre las bases propuestas por la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Nuestro objeto por hoy no es entrar en el estudio de las modificaciones proyectadas, de las que ya hablaremos en razón: vamos á limitarnos á consignar algunos datos sobre nuestra exportación de vinos en Francia y el estímulo que pudiera existir para que este país se inclinase á hacer alguna rebaja en las tarifas vigentes para la importación en sus mercados de nuestra riqueza vinícola.